



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ASISTENCIA DENOMINADO “LABORES DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA EN EL PROGRAMA DE REVISIÓN DE OBJETOS TRIBUTARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)”.

CUADRO INFORMATIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A.- OBJETO DEL CONTRATO	
Asistencia administrativa al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) para la ejecución del Programa de Revisión de Objetos tributarios. Código CPV: • 75130000-6 Servicios de apoyo a los poderes públicos.	
B.- PROCEDIMIENTO	
Abierto Superior al Umbral Comunitario. Art. 66. Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.	
C.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN. IVA excluido	
540.000€	Quinientos cuarenta mil euros.
D.- DURACION DEL CONTRATO	
Cláusula 2 del Pliego.	
E.- GARANTÍAS	
Provisional: No se exige.	
Definitiva: 4% del precio de adjudicación.	
A disposición del M.I. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz)	
F.- SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y PROFESIONAL	
Cláusula 5 del pliego	
G.- REVISIÓN DE PRECIOS	
Sin revisión de precios (artículo 116.1 Ley Foral 6/2006)	
H.- TRAMITACIÓN:	
TRAMITACIÓN ANTICIPADA	
I.- PENALIDADES POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN	
Las previstas en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.	



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

J- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS:

K- PONDERACIÓN PUNTUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

TECNICA: Hasta 45 puntos.

ECONOMICA: Hasta 55 puntos.

L- DIRECCIÓN DE ACTUACIONES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz.
Plaza de los Fueros nº 3. 31110 NOAIN.
ayuntamiento@noain.es



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ASISTENCIA DENOMINADO “LABORES DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA EN EL PROGRAMA DE REVISIÓN DE OBJETOS TRIBUTARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)”.

1.- NATURALEZA Y OBJETO

Constituye el objeto de estas cláusulas administrativas particulares el establecimiento de las estipulaciones económico administrativas y técnicas con arreglo a las cuales ha de efectuarse la contratación del servicio de apoyo a los servicios de Inspección de Tributos del M.I. Ayuntamiento de Noáin Valle de Elorz para la realización de las actuaciones de inspección de Tributos que se desarrollan al amparo de lo dispuesto en el Plan de Inspección Tributaria para el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) para los ejercicios 2016-2017 aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 12 de abril de 2016, en los futuros Planes de Inspección Tributaria que en su caso se aprueben.

El Código CPV de la presente contratación es:

- **75130000-6** Servicios de apoyo a los poderes públicos.

En todo caso el alcance de las funciones a desempeñar se sujetará a los límites recogidos en la cláusula 14 de este pliego.

2.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de vigencia inicial estimada del contrato será desde el 1 de febrero de 2017 hasta el 31 de enero de 2018 o hasta la finalización de las actuaciones objeto del contrato si es anterior a dicha fecha.

Se podrá prorrogar por mutuo acuerdo de las partes la vigencia del contrato, con la finalidad de reiterar las prestaciones por un periodo equivalente al de vigencia inicial del contrato, y hasta tres prórrogas, sin que, la duración total del contrato pueda exceder del 31 de enero de 2021.

Una vez comunicada la no continuación del contrato se entenderá como fecha de terminación de todos los servicios el 31 de enero de cada año en curso.

Dada la obligación legal de que las prórrogas tengan carácter expreso, éstas deberán adoptarse de forma expresa por el órgano de contratación con una antelación mínima de 60 días naturales a la fecha de finalización.

Transcurrido el plazo señalado sin que el órgano de contratación se haya pronunciado al respecto, el adjudicatario podrá dar por extinguido el contrato para el siguiente periodo por finalización del plazo sin que ello suponga resolución unilateral anticipada,



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

o podrá requerir al órgano de contratación para que se pronuncie sobre la prórroga del contrato con anterioridad al 15 de diciembre de la anualidad correspondiente.

El contrato quedará igualmente automáticamente extinguido si con anterioridad a dicha fecha el objeto de contrato se cumple a satisfacción del órgano de contratación y previo informe de la Unidad Gestora en el que se manifieste que los objetivos que motivan la contratación han sido cubiertos en su totalidad.

El presente contrato estipula un plazo de comienzo y de terminación determinada. Si por cualquier circunstancia la ejecución del contrato no llegare a iniciarse en la fecha prevista, se procederá a realizar los ajustes proporcionales del precio del contrato que se correspondan con las variaciones experimentadas.

Finalizada la vigencia del contrato, o una vez agotadas las prórrogas del mismo, el adjudicatario vendrá obligado a continuar en la prestación en las mismas condiciones establecidas en el mismo por aquellos expedientes de inspección abiertos durante el periodo de vigencia del contrato.

Tanto en el presupuesto indicado que ha de servir de base a la licitación como en las ofertas que formulen los licitadores, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano competente para llevar a cabo la presente contratación es el Alcalde del Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz.

La Unidad Gestora del contrato es el Área de Intervención del Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz.

4.- PRESUPUESTO, EXISTENCIA DE CRÉDITO, IMPUESTOS, REVISIÓN DE PRECIOS Y VALOR ESTIMADO.

4.1.- Condiciones generales.

El presupuesto de licitación del contrato es de 540.000€, (QUINIENTOS CUARENTA MIL EUROS), I.V.A. excluido, que se cargará en la Partidas Presupuestarias del Presupuesto General del Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz que se habiliten para tal fin para atender las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del contrato.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

La ejecución del contrato está condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente. En cualquier caso, las partidas presupuestarias de gasto quedarán definidas como ampliables en las correspondientes Bases de Ejecución Presupuestaria de forma que una mayor recaudación incida en una ampliación del crédito presupuestario siempre dentro de los límites estipulados en el presente pliego y ulterior contrato.

Conforme al método de cálculo del precio del presente contrato, serán desestimadas las ofertas económicas que no se encuentren dentro de la horquilla de porcentajes mínimo y máximo que se señala en el punto 4.2 de esta cláusula.

En los precios que se ofertan por parte de las personas naturales o jurídicas licitadoras se entenderán incluidos -con excepción del IVA- todos los conceptos que integran la propia realización del contrato, y en particular:

- Los costes de personal, cargas sociales o fiscales y otros gastos de personal.
- Los impuestos, tasas o arbitrios establecidos o que se establezcan en cualquier esfera fiscal.
- El beneficio industrial.
- Los gastos derivados de la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de licencias, permisos y autorizaciones administrativas.
- Los gastos de transporte (vehículos, combustible, seguros, etc.) necesarios para el cumplimiento del contrato.

El contratista no podrá repercutir ningún gasto de forma independiente sobre el precio acordado con la Administración.

No se admitirá revisión de precios en el presente contrato.

4.2.- Método de determinación del precio a efectos de facturación.

Con el límite cuantitativo de los 540.000€, el importe a facturar se calculará con el siguiente método:

Medida de precio: La medida de cálculo a ingresar por el adjudicatario será el Porcentaje (%) del importe total ingresado por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en aquellos expedientes en los que la empresa adjudicataria haya prestado las tareas de colaboración. Por importe total ingresado se entenderán cuotas tributarias y en su caso sanciones e intereses de demora. Dicho % se aplicará asimismo a la minoración de la devolución de ingresos indebidos que el contribuyente haya solicitado.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

El porcentaje de cálculo establecido para esta licitación que podrá cobrar el adjudicatario estará comprendido entre el 25% y el 40% del importe ingresado por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en los expedientes relativos a los tributos de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, al Impuesto sobre Actividades Económicas y la Tasa por Utilización Privativa del Dominio Público Local de las Empresas Suministradoras y Comercializadoras de Servicios de Interés General por la colaboración del adjudicatario en los que el adjudicatario haya prestado sus labores de asistencia.

Este mismo porcentaje se aplicará a la cantidad minorada sobre la solicitud inicial de devolución de ingresos indebidos presentada por un contribuyente.

Los porcentajes ofertados se aplicarán a todos los expedientes sobre los que el adjudicatario haya iniciado su colaboración mediante el envío de las pertinentes comunicaciones de inicio a los contribuyentes.

De este modo se limita el gasto del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) por la prestación de la asistencia objeto de la presente licitación, de tal manera que este contrato suponga, como máximo, el porcentaje antes indicado (IVA excluido) de lo recaudado, o de la minoración de la devolución de los ingresos indebidos solicitados por el contribuyente, y hasta el importe máximo indicado al inicio de esta cláusula.

Los licitadores señalarán en su oferta económica (Anexo 2) el porcentaje (%) que aplicará y será ese el porcentaje que aplique -en caso de resultar adjudicatario- a los ingresos en cuenta o minoración en la devolución de ingresos indebidos, obtenidos por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) como consecuencia de los servicios prestados.

5.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y UMBRALES DE SOLVENCIA

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no estén incurso en ninguna de las causas de exclusión para contratar establecidas en los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos; figuren dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe que corresponda al del objeto del contrato y se hallen al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social, de Seguridad y Salud en el trabajo y en materia de Prevención de Riesgos laborales conforme a las disposiciones vigentes.

La Administración podrá contratar con licitadoras que participen conjuntamente. En este caso las personas naturales y/o jurídicas licitadoras agrupadas quedarán obligadas solidariamente ante la Administración, indicarán la participación de cada una de ellas y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las personas naturales o jurídicas licitadoras deberán acreditar tanto su solvencia económica y financiera como la técnica y profesional, de acuerdo a las siguientes condiciones:

a) Solvencia económica y financiera:

- Acreditación de la solvencia económica y financiera por medio de una declaración efectuada en tal sentido por una entidad financiera. En caso de concurrencia en U.T.E. o Agrupación de empresas o profesionales, todas las entidades participantes deberán acreditar esta solvencia.

b) Técnica y profesional (TODAS):

- Relación de al menos cinco contratos iguales o similares, realizados durante los tres últimos años de un importe igual o superior al 60 % del precio de licitación del objeto de este Pliego.
- Declaración de los medios humanos y materiales que se emplearán para atender todas las tareas a realizar, indicando la adscripción a las mismas del personal necesario para las tareas ordinarias y especiales del servicio, con expresa referencia a la organización de los mismos y compromiso de disposición de éstos de manera efectiva en las dependencias municipales y en el término municipal cuando así se requiera para la mejor ejecución del contrato.

Al menos uno de los trabajadores adscritos al servicio deberá contar con la titulación de Grado o Licenciatura en Derecho así como con una experiencia mínima de 10 años en tareas de revisión de objetos tributarios (IAE e ICIO). A los efectos de comprobar este último extremo, el Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz podrá solicitar a los licitadores certificados de los responsables de las administraciones públicas para los que el trabajador haya prestado sus servicios en ejecución de los oportunos contratos de asistencia. La presencia mínima de este trabajador será de un día a la semana en horario de 9 a 14 horas.

- Declaración que indique la plantilla media anual del empresario o profesional de los últimos tres años, que deberá ser superior a 5 trabajadores.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

En caso de concurrencia en U.T.E. o Agrupación de empresas o profesionales, al menos una de las entidades agrupadas deberá reunir los requisitos de solvencia técnica o profesional señalados, su participación en la U.T.E. o Agrupación no podrá ser inferior al 70 %, y la suma total de las solvencias será en todo caso ajustada a lo exigido en este pliego.

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato de asistencia objeto del presente pliego será adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, por el procedimiento abierto superior al umbral comunitario y conforme a los criterios fijados en este pliego para determinar la oferta más ventajosa.

Se aplica el expediente de tramitación anticipada que establece el artículo 43 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, quedando sometida la adjudicación a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Al órgano de contratación corresponde la adjudicación del contrato y, a tal fin resolverá a favor de la proposición que por la Mesa de Contratación se considere más ventajosa para los fines del mismo sin que necesariamente tenga que coincidir con la oferta económica más favorable.

Para la selección de la persona natural o jurídica adjudicataria se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta, que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener al menos dos cifras decimales.

7.1.- Oferta técnica. 45 puntos.

a) Medios humanos, hasta 30 puntos en función de la calidad del servicio. Para ello se valorarán los medios humanos que el empresario destine a la realización del presente contrato, especificando el número de personas y su calificación profesional a emplear en cada uno de los servicios, su formación académica, capacitación y experiencia profesional en trabajos de índole similar.

Para la valoración de este apartado se incluirá el “curriculum vitae” y tipo de contrato suscrito con las personas que vayan a estar asignadas al cumplimiento de las prestaciones objeto del contrato, cuyo perfil deberá incluir como mínimo el conocimiento en trabajos similares y especialmente los referidos al Potencial de Incremento de Ingresos Municipales y Programas de Equidad Fiscal.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Se valorará el personal destinado de forma presencial a la ejecución del contrato hasta 30 puntos mediante la aplicación de las siguientes reglas:

- Bases:
 - o Puntuación:
 - 0,15 puntos por cada Licenciado en Derecho, en Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Actuariales y Financieras o en Ciencias Económicas y Empresariales.
 - 0,12 puntos por quien ostente título de Diplomatura en Ciencias Empresariales.
 - 0,10 puntos por quien se destine a funciones de carácter administrativo y ostente título de Formación Profesional de Segundo Grado o superior. En este único caso la experiencia a valorar será únicamente en funciones de carácter administrativo.
 - Los contratos laborales en prácticas computarán al 50% y los estudiantes en régimen de becas o en prácticas computarán en un 10% de la puntuación a obtener según la titulación que cursen.
 - o Reglas para la puntuación:
 - No se valorará en este apartado el trabajador con titulación de Grado o Licenciatura en derecho al que se hace referencia en la cláusula 5ª, apartado b, relativo a la solvencia técnica y profesional, por la presencia mínima obligatoria de un día a la semana en horario de 9 a 14 horas.
 - La experiencia máxima puntuable será de 15 años, salvo para el personal destinado a funciones de carácter administrativo, que será de 3 años.
 - Los puntos obtenidos por cada persona según su titulación serán multiplicados por cada año de experiencia a razón de 1,5 puntos por año.
 - Los puntos obtenidos por cada persona serán multiplicados por el número de horas semanales de presencia comprometida.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

- La puntuación máxima otorgada al personal destinado a funciones de carácter administrativo no podrá superar en ningún caso los 7 puntos.
- Los contratos laborales en prácticas y los estudiantes en régimen de becas o en prácticas únicamente puntuarán cuando vengan acompañados por otros profesionales de igual o superior titulación que no se encuentren en las mismas circunstancias.
- El perfil del personal adscrito deberá cumplirse aun en los casos de sustitución, que se pondrá en conocimiento del órgano de contratación con una antelación mínima de quince días a la fecha de incorporación.
- La presencia de este personal deberá ser efectiva y la Unidad Gestora velará por su cumplimiento. A estos efectos, **el personal deberá hacer uso del reloj de control presencial de fichajes que dispone el Ayuntamiento y los resúmenes trimestrales serán objeto de estudio entre el responsable del contrato que designe el licitador y la Unidad Gestora.** Dada la complejidad de la materia objeto del contrato, la Unidad Gestora podrá permitir cambios no significativos.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 45.2 y 124.1.k de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, el cumplimiento del compromiso asumido en la oferta por parte del licitador al amparo de lo dispuesto en este apartado **a)** de asignar al cumplimiento efectivo del contrato a las personas que se relacionen en la oferta u otras con titulación y capacidad equivalente previa autorización del órgano de contratación se considera una obligación contractual de **carácter esencial**.

b) Organización y métodos, hasta 15 puntos en función de la programación que se proponga relativa a la estructura y organización del servicio, así como del control de funciones y tareas del personal, y cualquier otra solución que se proponga para las contingencias que puedan producirse.

Se valorará de la siguiente manera:

- Horas/días de presencia efectiva. **5 puntos**. Se otorgará la máxima puntuación al licitador que distribuya las horas de presencia efectiva del personal de manera que se cubra el máximo posible del horario de atención al público. El resto de las propuestas se valorará de manera proporcional.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Se pretende con este apartado que el servicio cubra en la medida de lo posible la atención al contribuyente. A modo de ejemplo, un licitador que oferte dos trabajadores cuya jornada laboral semanal sume 20 horas y se distribuya en dos días de la semana obtendrá menor puntuación en este apartado que un licitador con un solo trabajador con jornada laboral semanal de 15 horas distribuida en tres días a la semana.

No se valorará en este apartado el trabajador con titulación de Grado o Licenciatura en derecho al que se hace referencia en la cláusula 5ª, apartado b, relativo a la solvencia técnica y profesional, por la presencia mínima obligatoria de un día a la semana en horario de 9 a 14 horas.

- Cronograma de actividades, control de funciones y tareas del personal, y cualquier otra solución que se proponga para las contingencias que puedan producirse. **10 puntos. La documentación contenida en este apartado no podrá superar en su conjunto la cantidad de 20 folios por una cara o de 10 folios por las dos caras con un tamaño de caracteres no menor al calibre 10 de Microsoft Word o equivalente.**

7.2.- Oferta económica. 55 puntos.

A la oferta económica más barata -porcentaje más bajo sobre lo recaudado o lo minorado de las devoluciones- se le asignará la puntuación máxima (55 puntos), y al resto de ofertas se les adjudicará la puntuación que resulte de forma inversamente proporcional, siendo la fórmula a aplicar la siguiente:

$$\text{Puntos oferta} = \frac{\text{Oferta más barata}}{\text{Oferta}} \times 55$$

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de la potestad del Ayuntamiento de declarar desierto el contrato si ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines de aquel.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, no se presume la existencia de ofertas anormalmente bajas.

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más personas naturales o jurídicas licitadoras, el contrato se dirimirá a favor de la licitadora que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la licitadora con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la licitadora que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, el contrato se resolverá mediante sorteo.

8.- MESA DE CONTRATACIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 228.2. de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Mesa de Contratación tendrá la siguiente composición:

Presidente:

- El Sr. Alcalde Presidente del M.I. Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz o el Concejal en quien delegue.

Vocales:

- Carlos Revilla Pascual, Interventor del M.I. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).
- Isabel García Layana, Secretaria del M.I. Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz, que actuará además como Secretaria de la Mesa.

La Mesa de Contratación tendrá las funciones y actuará de conformidad con lo señalado por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, teniendo presentes, en lo referente a convocatoria, sesiones, quórum, funciones de sus miembros, actas, abstención y recusación etc. lo previsto en la normativa aplicable.

Sin perjuicio de lo anterior, la Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

9.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las proposiciones serán secretas y su presentación presume la aceptación Incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad del presente pliego de condiciones.

Junto con la solicitud o instancia de admisión a la licitación debidamente Cumplimentada (<http://www.noain.es/upload/docs/Instancia%20general.pdf>), se presentará un sobre único en el que se incluirán otros tres sobres numerados y



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

rotulados indicando su contenido, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados o sellados por el licitador, constando en el exterior el nombre de éste.

En el caso de que no se presente un “sobre” en sentido estricto, sino cajas, etc., el licitador deberá tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de proposición, de modo que no pueda conocerse sin abrir los “sobres” el contenido de los mismos.

Toda la documentación que se presente deberá ser original o fotocopias compulsadas por notario o por ésta u otra autoridad administrativa.

Se advierte que la documentación que se aporte al Procedimiento abierto quedará en el expediente y no será devuelta a los participantes.

Las comunicaciones durante la tramitación de la selección de la persona adjudicataria se harán por correo electrónico en la dirección que al efecto señale el licitador por lo que es necesario que se cumplimente este dato en el Anexo correspondiente.

SOBRE 1. Documentación previa.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, el sobre nº 1 contendrá:

1.- Declaración responsable suscrita por la licitadora (Anexo 1.A o 1.B) de que cumple:

- a. Las condiciones de acreditación de la personalidad del licitador.
- b. Las condiciones exigidas para contratar que se recogen en el presente pliego.
- c. Los requisitos de solvencia técnica y económica señalados en la base 5 del presente pliego.

2.- Licitadoras en UTE o en concurrencia conjunta.

En el caso de empresas o las personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en U.T.E. y las personas licitadoras que participen conjuntamente deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, o una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en U.T.E, y, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 ° de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Las personas licitadoras en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

SOBRE 2. Documentación técnica.

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego, excepto el precio ofertado.

Con carácter preceptivo, debe incluir acreditación documental suficiente de que tiene elaborada una normativa de seguridad formalizada documentalmente en la que se determinan las medidas de índole técnica y organizativa exigidas por la legislación vigente en materia de seguridad y protección de datos. Esta obligación debe cumplirla el adjudicatario durante toda la duración del contrato, teniendo adecuadamente actualizado el señalado documento a las exigencias legales y circunstancias de cada momento, adaptando sus correspondientes medidas de seguridad.

La inclusión en el “Sobre 2” de cualquier documento o información que permita directa o indirectamente conocer el precio ofertado, así como aquellos otros documentos que permitan a la Mesa valorar las condiciones económicas de las ofertas presentadas, determinará la inmediata exclusión de la oferta.

La documentación técnica que se presente al concurso será la necesaria para cumplir las cláusulas establecidas en el presente pliego de condiciones. Podrá incluir tanto documentación escrita como gráfica, y se presentará copia en soporte informático de esta **(con excepción de la relativa a la oferta económica).**

SOBRE 3. Oferta económica.

Proposición económica, **I.V.A. no incluido**, con especial referencia, en su caso, al porcentaje de baja con respecto al tipo.

En caso de existir contradicciones o discrepancias entre los valores referentes a la cantidad total y a la baja, o entre las cifras expresadas en número y en letra, el valor que prevalecerá sobre todos los demás, y por tanto tendrá carácter contractual, será el de la cantidad expresada en letra.

10.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

• 10.1. Plazo.

El plazo máximo de presentación de ofertas para tomar parte en el Procedimiento abierto terminará transcurridos **45 días naturales** desde el



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea, debiéndose publicar asimismo en el Portal de Contratación de Navarra.

No obstante, si como consecuencia de la fecha de publicación, el último día para la presentación de ofertas fuera inhábil en el municipio de Noáin-Valle de Elorz, el anuncio indicará la fecha límite prorrogando el plazo al primer día hábil siguiente.

Durante el plazo de licitación, los interesados podrán solicitar a través de la siguiente dirección de correo electrónico ayuntamiento@noain.es las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, que serán contestadas hasta seis días antes de la fecha límite de presentación de ofertas siempre que se hayan solicitado con la debida antelación y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

A estos efectos, todas las personas interesadas, de conformidad con el artículo 27 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos pueden solicitar las aclaraciones a través del Portal de Contratación, bien directamente, bien mediante la suscripción al anuncio publicado, en cuyo caso todas las aclaraciones publicadas les serán comunicadas directamente por correo electrónico.

No se contestarán consultas que no se formulen por ese medio u otro que permita tener constancia del contenido de la consulta, así como la fecha de ésta y la identidad del interesado.

- **10.2. Lugar de presentación.**

Las empresas que presenten propuestas en alguno de los Registros Oficiales que autoriza el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicar este hecho dentro del plazo máximo de presentación de proposiciones mediante telefax al nº **948318467** o telegrama dirigido al Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz (Plaza de los Fueros nº 3 de 31110 NOÁIN). Igualmente se podrá informar de la presentación en otros registros públicos en el correo electrónico: [**ayuntamiento@noain.es**](mailto:ayuntamiento@noain.es).

Los envíos cursados a través del operador designado para prestar el servicio postal universal o del resto de operadores, para que puedan considerarse debidamente presentados a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en su normativa de desarrollo, de conformidad con los artículos 14 y 16 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal y con el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la prestación de servicios postales, **requieren que presenten en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la instancia que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión.** Cumplimentada esta diligencia por la oficina de correos, la instancia



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

diligenciada se introducirá en el sobre nº 1 y se cerrará en las propias oficinas de correos ante la persona que haya hecho la diligencia de presentación.

Sin la concurrencia de todos los requisitos anteriores, no será admitida la proposición.

Transcurridos diez días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

El escrito de solicitud contendrá la identificación de la licitadora que se presente, **haciendo constar expresamente una dirección postal, teléfono, fax y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones.**

Cuando la documentación se envíe por correo, la persona natural o jurídica licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Las proposiciones se presentarán en sobre único, en el que se incluirán otros tres, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados por las personas licitadoras y que contendrán la siguiente leyenda y documentos: "Contratación de asistencia técnica del servicio de limpieza de edificios Municipales del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Los documentos exigidos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

11.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA PERSONA ADJUDICATARIA

La Mesa procederá a la apertura de los sobres de **DOCUMENTACIÓN PREVIA** y comprobará la existencia y contenido de la declaración responsable suscrita por la licitadora o su representante legal y, en su caso, la declaración responsable en el supuesto de Unión Temporal o participación conjunta.

Si se observaran defectos materiales en la documentación presentada o su contenido no se ajustase al contenido de la declaración responsable que figura en los anexos, se concederá un plazo máximo de **5 días naturales** para que las personas licitadoras subsanen los errores advertidos, mediante comunicación por correo electrónico en la dirección facilitada.

Se resolverá la exclusión de aquellas personas licitadoras de los que exista constancia de que no cumplen los requisitos señalados en la cláusula decimonovena del presente pliego, previa audiencia durante un plazo de cinco días.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Tras la subsanación de errores y en su caso la exclusión de las personas licitadoras que concurran en causa suficiente para ello, la Mesa procederá a la apertura de las propuestas técnicas de las personas licitadoras admitidos, a fin de ser valoradas conforme a los criterios de adjudicación.

Efectuada la valoración, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 72 horas de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública del precio ofertado.

En el acto público de apertura de la proposición económica se comunicará a los asistentes, con carácter previo, el resultado de la valoración técnica realizada por la Administración.

Una vez determinado por la Mesa cuál de las ofertas ha obtenido mejor puntuación tras la aplicación de todos los criterios de valoración, y con carácter previo a la elevación de la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, se procederá a comprobar la capacidad de obrar de la empresa que haya obtenido mejor puntuación, la inexistencia de causas de incompatibilidad o de prohibición para contratar, y la solvencia tanto económica y financiera como técnica o profesional, comprobándose igualmente el poder, la inscripción de éste en el registro correspondiente y la personalidad del representante legal de la empresa.

A los efectos anteriores y, sin perjuicio en su caso de la aplicación del apartado 3 del artículo 54 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, la Mesa requerirá al representante legal de la empresa -o la licitadora en el caso de persona física- que haya obtenido la mejor puntuación para que -en el plazo máximo de **7 días naturales** desde la recepción del requerimiento, con advertencia de no elevarse la propuesta de adjudicación al órgano competente- presente el original o copia compulsada ante notario o administración de la documentación que a continuación se señala:

1- Documentación acreditativa de la personalidad.

Si la licitadora fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.

Si la licitadora fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.

Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación del punto 1 por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, debiendo acompañarse en todo caso copia auténtica del DNI de la persona física que haya suscrito la proposición.

En el caso de las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea o del espacio económico europeo en la que la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en los Anexos IX A, IX B, o IX C de la Directiva 2004/18, de 31 de marzo, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. No obstante, no será exigible este informe de reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial del Comercio.

Además será necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

2- Obligaciones Tributarias, de Seguridad Social y en materia de Seguridad y Salud, y de prevención de riesgos laborales.

- Acreditación del licitador de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato. Dicha acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente. Si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, la acreditación se realizará mediante la presentación del último recibo del impuesto. En ambos casos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra acreditativo



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

- Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a tres meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Los servicios de gestión tributaria del Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz comprobarán de oficio el hecho de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, suponiendo la presentación a la licitación autorización suficiente para hacer esta comprobación.

- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que el licitador se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a tres meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Declaración del licitador o, en su caso, de su apoderado o representante en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

Las empresas no españolas deberán acreditar su capacidad para contratar mediante la presentación de certificados expedidos por las administraciones competentes de sus respectivos estados, que deberán estar traducidos al castellano por procedimientos oficiales.

3- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, y técnica y profesional en los términos de lo establecido en la base 5 del presente pliego.

En el caso de que se proponga la adjudicación a empresas que han manifestado su intención de constituirse en U.T.E. o a una agrupación de las personas físicas o jurídicas, cada una de estas las personas deberá presentar la documentación anterior que se corresponda con su tipo social.

Todos los documentos acreditativos de la personalidad, capacidad y solvencia, que presente el licitador a favor del cual haya recaído la propuesta de adjudicación deberán referirse al momento previo al de finalización del plazo para presentar las ofertas de licitación.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Quienes hubiesen concurrido a anteriores y recientes licitaciones convocadas por el Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz quedarán eximidos de presentar la documentación administrativa exigida en el presente pliego, por obrar ésta en los expedientes, siempre que no hubiese sido retirada dicha documentación, y permaneciesen invariables las circunstancias empresariales, debiendo en este caso el interesado cumplimentar una declaración sobre tal extremo en la que hará referencia al concreto expediente y declarando bajo su responsabilidad la vigencia de las circunstancias obrantes en el mismo, conforme al Anexo del presente Pliego.

En el caso de que la persona seleccionada para ser adjudicataria no presente esta documentación o no acredite la capacidad de obrar, la solvencia técnica y económica, se compruebe que está incurso en prohibición o incompatibilidad para contratar o no se acredite la representación así como la personalidad del representante, la mesa de contratación propondrá, previa audiencia, la incautación de la garantía provisional depositada y formulará una nueva propuesta a favor de la persona oferente con la mejor siguiente puntuación, propuesta que se hará con advertencia de no elevar propuesta de adjudicación a favor del siguiente licitador que haya obtenido la mejor puntuación.

La mesa de contratación procederá de esta manera hasta que se compruebe la capacidad, la solvencia, la inexistencia de causas de exclusión para ser adjudicatario del contrato de la persona a cuyo favor se eleve a definitiva la propuesta de adjudicación, así como la suficiencia del poder y la personalidad del representante legal, todo ello sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de dar por finalizado el expediente sin resolver la adjudicación cuando así lo considere en atención al interés público.

La imposición de la sanción señalada en el párrafo anterior se acordará sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar por daños y perjuicios en lo que excediera de la garantía provisional.

En el caso de que el contrato se adjudique a una agrupación de empresas o profesionales, deberán tener o deberán obtener ante la Hacienda Tributaria un N.I.F para la agrupación con la finalidad de que la facturación sea efectuada por la agrupación de profesionales, o bien deberán presentar un documento suscrito por los representantes de las entidades que la conforman en el que expresamente designen a uno de ellos para presentar la factura y recibir el pago.

Para el cumplimiento de la obligación señalada, y antes de la adjudicación del contrato, se concederá un plazo específico de 15 días. Si transcurrido el plazo no se aporta la documentación requerida, la presentación de la factura correrá a cargo de la entidad o persona que tenga un mayor porcentaje de participación en la Agrupación.

12.- ADJUDICACIÓN.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Una vez tramitado el expediente, y a la vista la propuesta de la Mesa, El órgano de contratación adjudicará el contrato -en el plazo máximo de dos meses a contar desde el acto de apertura pública del precio ofertado- a la proposición que contenga la oferta más ventajosa teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente Pliego.

La propuesta de adjudicación formulada por la Mesa no generará derecho alguno mientras no se dicte la resolución de adjudicación por el órgano de contratación.

Los licitadores podrán retirar sus proposiciones sin penalidad alguna transcurridos tres meses desde el fin del plazo de presentación de proposiciones o transcurrido el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la apertura pública de las ofertas sin que el órgano de contratación haya adjudicado el contrato.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación y publicada en el Portal de Contratación de Navarra.

La adjudicación por el Órgano de contratación perfeccionará el contrato de asistencia.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 93.1 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de diez días naturales desde la remisión del acuerdo de adjudicación, o en caso de interposición de reclamación en materia de contratación, hasta que ésta se resuelva.

13.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión previsto en el artículo 93 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

El licitador que haya resultado adjudicatario deberá presentar como **requisito previo e indispensable** para la formalización del contrato la siguiente documentación:

- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) la garantía para el cumplimiento de obligaciones por importe del 4% del precio de adjudicación.

Esta garantía habrá de ser constituida mediante alguna de las siguientes formas:

A.- En metálico, en valores públicos o en valores privados, con sujeción, en cada caso, a las condiciones reglamentariamente establecidas. La garantía constituida en metálico deberá depositarse en la cuenta nº **3008-0081-12-**



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

0703327320 que el Ayuntamiento Noáin-Valle de Elorz tiene abierta en Caja Rural de Navarra.

B.- Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito, establecimientos financieros de crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, y presentado ante el correspondiente órgano de contratación, que deberán reunir las siguientes características:

- El aval deberá expedirse a favor del **M.I. AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ).**
- El aval debe ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de orden, división y excusión y pagadero al primer requerimiento del M.I. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).
- El aval será de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el M.I. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

C.- Mediante contrato de seguro de caución celebrado en la forma y condiciones que reglamentariamente se establezcan, con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, debiendo entregarse el certificado del contrato al correspondiente órgano de contratación. Dicha garantía surtirá efectos hasta que el M.I. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) autorice expresamente su cancelación y devolución.

Tanto el documento de aval bancario como el de seguro de caución deberán presentarse debidamente bastanteados por los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Dicha garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del contrato y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato, pudiendo ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista.

- Póliza de seguro de responsabilidad civil suscrito para la cobertura de riesgos derivados de la prestación del servicio por un mínimo de 400.000 euros.
- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, imponiendo el abono por parte del contratista de una penalidad equivalente al 2 por 100 del precio del contrato, así como de una indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable para que se proceda a la formalización.

En caso en que se acuerde la resolución del contrato porque el adjudicatario no haya formalizado el contrato en el plazo establecido, la Administración podrá adjudicar el contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

14.- CONDICIONES DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

14.1.Consideraciones generales de los trabajos.

En el marco definido por el Plan de Inspección Tributaria para los ejercicios 2016-2017 aprobado por el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) de fecha 12 de abril de 2016 (BOLETIN OFICIAL de Navarra nº 92 de 13 de mayo de 2016), el adjudicatario de la presente licitación realizará las labores de asistencia administrativa en el Programa de Revisión de Objetos tributarios del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), limitándose dicha actuación a la asistencia y apoyo administrativo, formal y material al personal del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) encargado del ejercicio de las facultades de inspección y gestión de los distintos tributos municipales.

En ningún caso el adjudicatario, en la realización de los trabajos que se describen a continuación, realizará actividades que supongan el ejercicio de funciones de dirección, organización, administración o autoridad, o que, en general, su realización pueda encuadrarse entre las actuaciones inspectoras recogidas en las leyes tributarias. Tampoco podrá el adjudicatario, realizar actos administrativos con trascendencia externa.

El ejercicio de tales funciones así como el diseño del Plan de Control Tributario o la metodología a emplear, serán competencia de los empleados públicos del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), acogidos al correspondiente Estatuto funcionarial.

En la ejecución de la asistencia y apoyo administrativo y técnico objeto de la presente licitación, el adjudicatario se someterá en todo caso a la jerarquía orgánica y funcional de los funcionarios responsables de la gestión e inspección tributaria, a sus protocolos de actuación y a la debida ordenación de medios y servicios que establezcan.

14.2 Trabajos a realizar.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Las necesidades técnicas y administrativas que se buscan satisfacer mediante la presente licitación consisten en la realización de actuaciones materiales y preparatorias de la aplicación de los tributos que no impliquen ejercicio de autoridad y que resulten necesarias e imprescindibles para la buena marcha del servicio local de gestión e inspección de los objetos tributarios, y todo ello en aplicación del principio de equidad fiscal y de la necesaria atención al interés público perseguida por este Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) con las figuras tributarias locales, así como para que la efectividad en los diferentes procesos de comprobación e investigación tenga el carácter disuasorio a los infractores de las normas, lo que requiere una colaboración externa para alcanzar dichos objetivos por no disponer el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) de suficientes medios materiales y humanos.

El adjudicatario para la colaboración en la consecución de éstos fines deberá prestar su asistencia administrativa y técnica a los funcionarios municipales en las tareas de apoyo administrativo que les sean solicitadas entre ellas, a modo enunciativo, recopilar, organizar y archivar, en distintos soportes, la información y documentación de la que disponga el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), así como aquellas otras actividades de asesoramiento técnico que pudieran necesitarse con el fin de facilitar la realización de las actividades inspectoras por parte de los funcionarios municipales, en los distintos procedimientos que se citarán a continuación, tales como detección de posibles errores e irregularidades, información al contribuyente y a los afectados por las presuntas omisiones, desarrollos de base de datos de almacenamiento de información tributaria, etc..

Se incide en que tales actividades no podrá tener efectos externos ni podrán sustituir las funciones atribuidas a dichos funcionarios.

Los procedimientos en los que el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) podrá solicitar al adjudicatario su asistencia administrativa y técnica serán:

I.- Procedimiento de Gestión Tributaria.- Actividades relativas a la regularización fiscal de objetos tributarios contenidos en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en concreto las relativas al Impuesto sobre Actividades Económicas dentro del procedimiento de comprobación e investigación regulado en la normativa foral aplicable.

II.- Procedimiento de Inspección Tributaria.- Actividades relativas a la regularización fiscal de objetos tributarios contenidas en la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra que revistan una especial complejidad o que lo aconsejen por el volumen de actuaciones de comprobación que hayan de realizarse.

Estas actuaciones se enmarcarán dentro del procedimiento de inspección tributaria regulado en la normativa foral aplicable.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Los objetos tributarios sobre los que puede recaer el procedimiento de inspección tributaria mencionado son los siguientes:

- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Tasa por Utilización Privativa del Dominio Público Local de las Empresas Suministradoras y Comercializadoras de Servicios de Interés General.

Como máximo se incoarán tres nuevos expedientes de Inspección Tributaria al mes, salvo que a la vista de la complejidad de los mismos la Unidad Gestora autorice un número mayor. Este límite no operará en aquellos expedientes cuyo objeto tributario sea la tasa por Utilización Privativa del Dominio Público Local de las Empresas Suministradoras y Comercializadoras de Servicios de Interés General.

14.3. Gestión del Proyecto.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) el personal técnico para realizar las tareas objeto de la licitación en los términos de la oferta presentada.

El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) será el encargado, en todo momento, de la supervisión y control de la actividad del adjudicatario.

Al efecto el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) fijará reuniones periódicas con el personal de la empresa adjudicataria para realizar un seguimiento de las tareas del adjudicatario.

Toda la información a que tenga acceso el contratista en ejecución del contrato y que deba ser incorporada a los ficheros municipales deberá ser entregada en soporte digital y en formato compatible con los sistemas municipales para su correcto volcado.

14.4.- Protección de datos y acceso a archivos y ficheros municipales.

Sin perjuicio de las obligaciones relativas a la confidencialidad que se regulan en el artículo 23 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, las especiales características de la asistencia a contratar impone una régimen específico para la garantía de los datos a que la adjudicataria tenga acceso en ejecución del contrato.

En atención a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el artículo 83 del RD 1720/2007, la adjudicataria queda obligada a informar al personal que acude a realizar las diferentes tareas sobre la obligatoriedad de cumplir las obligaciones relativas a la protección de datos que este pliego impone, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Para la realización de los trabajos objeto de la presente licitación, el contratista tendrá acceso a los ficheros del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) que sean precisos para la mejor ejecución del contrato, así como a su tratamiento.

Como sistema de aprovechamiento de la información se utilizará tanto el acceso directo desde los puestos de trabajo del personal del contratista en los locales municipales como la transferencia de datos en soporte electrónico y conexión a la red municipal.

Se permite el conocimiento de los ficheros citados al personal subcontratado por el contratista, siempre que dicha cesión de datos se encuentre formalizada en un contrato.

En todo caso dicho contrato contendrá para el subcontratista las mismas obligaciones en materia de protección de datos que las estipuladas en la presente cláusula para el contratista, y que se recogen, a modo enunciativo y no limitativo, a continuación.

El contratista se obligará a utilizar los datos personales facilitados por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), con el único y exclusivo fin de dar cumplimiento al presente condicionado, tratando los datos conforme a las instrucciones que reciba del mismo, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de datos de Carácter Personal (en adelante LOPD).

Asimismo, el contratista se compromete a guardar bajo su control y custodia todos los ficheros suministrados, a no aplicar o utilizar los datos personales que provengan de los ficheros del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) con fines distintos a los recogidos en este condicionado y a no comunicarlos ni cederlos, ni siquiera para su conservación, a terceras personas, sin perjuicio de lo establecido para la subcontratación.

El contratista, de acuerdo con lo dispuesto en la LOPD, se compromete, una vez cumplida la prestación de servicios recogida en el presente condicionado, a destruir o a devolver al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) los datos personales que provienen de los Ficheros de éste, alcanzando este compromiso a cualquier soporte o documento en que conste alguno de los datos señalados.

El contratista, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la LOPD, se obliga a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias, en atención al nivel de seguridad indicado para cada fichero, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal que provengan del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y evitará su alteración, pérdida y acceso no autorizados, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

Los datos personales que figuren en la documentación aportada por las personas o empresas licitadoras, serán tratados por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), de conformidad con la LOPD, y se incorporarán a los ficheros automatizados que cumple



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

con la finalidad de facilitar información de las mismas a todos los procedimientos competencia de esta Entidad (Gestión Tributaria y de Recaudación; Económica y Contable; Fiscal; de Catastros Inmobiliarios Rústicos y Urbanos, Procedimientos Administrativos y Registro de Entrada y Salida de Documentos).

El responsable del fichero es el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), y los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en las dependencias municipales, y los datos recogidos en él podrán ser cedidos a terceros cuando venga previsto específicamente en la ley o cuando la cesión se realice a otras Administraciones públicas para el ejercicio de sus respectivas competencias.

15.- FACTURACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS.

La forma de facturación se determinará aplicando el porcentaje señalado por el adjudicatario para la colaboración en cada tipo de impuesto a los ingresos recibidos por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) o a la minoración de la devolución de ingresos indebidos solicitada por el contribuyente a aquel, de acuerdo con el detalle que se expresa a continuación.

Dado que, excepto en los casos de minoración de la devolución de importes al contribuyente, la facturación del adjudicatario se deriva de los ingresos que a su vez reciba el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), las partes podrán arbitrar sistemas que permitan al adjudicatario la comprobación de las cantidades reales generadas e ingresadas por éste.

- **Actas de conformidad o propuesta de liquidación firmadas en conformidad.**

El adjudicatario facturará mensualmente el porcentaje señalado en su oferta aplicado sobre las cantidades que el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) haya ingresado por los derechos de cobro generados en los expedientes firmados en conformidad en los que el adjudicatario haya prestado su colaboración. Se sumarán asimismo los importes resultantes de aplicar dichos porcentajes a la minoración de la devolución de ingresos indebidos que el contribuyente haya solicitado.

- **Actas de disconformidad o propuestas de liquidación en disconformidad con o sin presentación de recurso.**

El adjudicatario facturará mensualmente los porcentajes ofertados aplicados a los ingresos recibidos por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en los expedientes en los que no haya obtenido consenso o conformidad, independientemente de que dichos ingresos se hayan producido en periodo de pago voluntario, en vía de apremio, tras la firmeza del oportuno recurso administrativo o judicial, o en ejecución de resolución o sentencia.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

El adjudicatario tendrá derecho a los ingresos derivados de estos expedientes por haber desarrollado sobre ellos la prestación de la que es objeto la presente licitación, independientemente del tiempo transcurrido hasta que estos ingresos se hagan efectivos en la cuenta del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Si se firmasen en disconformidad las cantidades resultantes de un expediente pero el afectado abonara su importe al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), ingresando correlativamente el adjudicatario su respectivo porcentaje, y posteriormente aquel interpusiera recurso administrativo o judicial sobre el expediente cuya resolución o sentencia, siempre y cuando sea firme, declare la improcedencia total o parcial de lo abonado al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), el adjudicatario deberá devolver total o parcialmente lo anticipadamente cobrado y anulado por el acto firme.

Lo citado en el anterior párrafo se aplicará a los importes devengados por el adjudicatario en base a aplicar los porcentajes ofertados a la minoración de la devolución de ingresos indebidos que el contribuyente haya solicitado al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

- **Aplazamientos o fraccionamientos de deuda.**

En caso de concesión por parte del Ayuntamiento al contribuyente de un aplazamiento o fraccionamiento de las deudas resultantes del procedimiento de inspección o gestión, se procederá por parte del adjudicatario a la facturación de la totalidad de la deuda que quede por saldar, reconocida o no en conformidad, el último día del año en que se hubiera finalizado el expediente liquidado con independencia de que la totalidad del aplazamiento/fraccionamiento hubiera sido satisfecho por los contribuyentes.

- **Forma de pago.**

El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) abonará el importe facturado en un plazo no superior a 30 días naturales a contar desde la fecha de presentación de la factura en el Registro que acredite la realización parcial o total de la prestación.

Cada factura irá acompañada de la documentación justificativa de su importe.

Transcurrido ese plazos sin haberse realizado el pago, se devengarán los intereses de demora y compensaciones previstas en las disposiciones vigentes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio de Contratos Públicos.

Será por cuenta del adjudicatario el pago de los tributos de todo tipo relacionados con la prestación del servicio, habiéndose tenido en cuenta estas cargas en el cálculo del precio final.

16.- CESION DEL CONTRATO Y SUBCONTRATO



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

En atención a las características técnicas de la prestación licitada, y conforme a lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, no se admite cesión del contrato en ningún caso.

La subcontratación sólo será admisible en los casos y con los requisitos previstos en el artículo 110 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, estableciéndose un límite a la subcontratación en el 30 % de la prestación total contratada.

17.- RIESGO Y VENTURA

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

18.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo indicado en el segundo punto del artículo 101.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

El adjudicatario será responsable durante la ejecución del contrato, de todos los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causaran a la Administración, como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución del contrato.

19.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas y los Pliegos de Condiciones Técnicas Particulares que sirve de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el Contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

El adjudicatario tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por el personal de la administración designado para el seguimiento de los trabajos, sometiéndose el adjudicatario a las facultades de interpretación, modificación y resolución que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

La Administración contratante, por medio del personal que estime oportuno, ejercerá el control de los trabajos comprendidos en la presente contrata, comprometiéndose el adjudicatario a facilitar la práctica de dicho control al personal encargado.

Cuando la Asistencia Técnica que se contrata, incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de los trabajos, la Administración podrá exigir la adopción de medidas concretas y eficaces para restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

20.- OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

21.- GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

Serán gastos a satisfacer por el Contratista, entre otros, los siguientes:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares.
- Los correspondientes a envío y recogida de documentación, y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Los gastos a que hubiera lugar para la realización de contrato, como, v.g. seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, equipos informáticos y de oficina, combustibles, etc.
- Los derivados de los anuncios de licitación y de adjudicación de los trabajos.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

22.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde al Contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares que se requieran para la elaboración de los trabajos.

23.- PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES

Todo el personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan, tanto si pertenece fijo al contratista como si su contrata es eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo del contratista tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución de la contrata.

24.- APORTACIÓN DEL EQUIPO

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, materiales, medios auxiliares y personal que sean necesarios para la buena ejecución de aquél.

Para el caso de subcontratistas se estará a lo señalado en el artículo 110.1 de Ley Foral de Contratos Públicos.

La documentación que aporte, en su caso, la Administración contratante para la ejecución del contrato, será devuelta a la recepción de los trabajos y su valor es puramente ilustrativo por lo que su utilización es a riesgo y ventura del adjudicatario.

25.- ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE

El Contratista facilitará a la Administración contratante, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc., hasta la extinción del plazo de garantía.

26.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El contratista podrá proponer, siempre por escrito, las mejoras que en el desarrollo y ejecución de la contrata tenga por conveniente.

De estimarse necesaria la mejora propuesta, se procederá conforme a lo prevenido en la Ley Foral de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra para la modificación del contrato.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

En el supuesto de que la modificación implicara la ejecución de trabajos distintos de los inicialmente contratados, los precios de aplicación a los mismos serán fijados por la Administración previa audiencia del contratista, por un plazo mínimo de tres días. Si éste no aceptase los precios señalados por la Administración quedará exonerado de ejecutar las nuevas unidades.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores de la presente cláusula, cuando el Servicio correspondiente juzgue necesario introducir modificaciones en el condicionado que rige el contrato, redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla para su aprobación por el órgano de contratación, previa audiencia del adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Las modificaciones de contrato que no estén debidamente autorizadas por el órgano de contratación originarán responsabilidad en el contratista, sin perjuicio de la que pudiera alcanzar a los funcionarios que hubiesen intervenido.

27.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Todas aquellas conductas del contratista que, con carácter general, signifiquen el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego o derivadas del contrato, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias así como el incumplimiento de los plazos para la ejecución del contrato, serán objeto de penalización por el Ayuntamiento.

Igualmente podrán ser objeto de penalización el incumplimiento de las instrucciones u órdenes dictadas por los servicios municipales responsables por razón de la materia en aplicación de sus facultades de supervisión e inspección de la ejecución del contrato.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del servicio, etc.

Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente, la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, el ayuntamiento descontará del abono a la empresa el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas, exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Los incumplimientos del contrato se tipifican en la forma siguiente:

1.- Faltas leves. Serán faltas leves de la contratista en el desarrollo de los servicios:



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

- El retraso o suspensión en la prestación del servicio inferior a 3 días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- La ligera incorrección con los usuarios.
- La falta de puntualidad no justificada y reiterada o falta de presencia física del personal presencial sin la debida autorización por la Unidad Gestora que se derive de los informes trimestrales de control de fichajes a los que se hacen referencia en la cláusula 7.1. Se exime al contratista de la obligación de presencia física del personal comprometido durante las vacaciones a que éste tenga derecho así como de bajas laborales inferiores a una diez días. A estos efectos el calendario laboral será comunicación a la Unidad Gestora una vez sea confeccionado por el contratista y antes del mes de abril de cada año.
- En general el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.

2.- Faltas graves. Son faltas graves imputables a la contratista:

- El retraso, suspensión en la prestación del servicio igual o superior a 3 días e inferior a 15 días, las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
- El trato vejatorio al usuario, salvo que revistiese características tales que le calificasen como muy grave.
- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones con el usuario y la comisión de 3 faltas leves en el transcurso de un año.
- El incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.

3.- Faltas muy graves. Son faltas muy graves de la parte contratista en el desarrollo del servicio, las siguientes:

- El retraso o suspensión en la prestación del servicio igual o superior a 15 días, el abandono del servicio.
- La falsedad o falsificación de los servicios.
- La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del servicio, tanto en su calidad como en la cantidad.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

- La negativa infundada a realizar los servicios o tareas ordenados por escrito por el personal técnico del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la empresa y a sus directivos responsables.
- Cualquier conducta imputable a la contratista constitutiva de delito, especialmente las coacciones y robo en las instalaciones.
- Las ofensas verbales o físicas o el trato vejatorio grave al usuario.
- En general, las acciones u omisiones que supongan infracción o incumplimiento del servicio y las características del mismo que se opongan manifiesta y notoriamente a este pliego y a la oferta presentada.
- Subarrendar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato.
- La inobservancia de las cláusulas de protección de datos de carácter personal y de secreto profesional, que en todo caso supondrán la resolución del contrato.

Por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o de suspensión del contrato, será de aplicación el artículo 103.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y además se impondrán las siguientes sanciones:

Las **SANCIONES** a imponer en caso de comisión de alguna de las faltas tipificadas en este pliego serán las siguientes:

- La comisión de una falta leve dará lugar, previo expediente instruido al efecto, con audiencia previa de la contratista, al apercibimiento por el órgano de contratación.
- La comisión de cualquier falta grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto, con audiencia previa de la contratista, a la imposición de una multa hasta el 5 por 100 del precio de adjudicación.
- La comisión de cualquier falta muy grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto, previa audiencia de la contratista, a la imposición de multa hasta el 10 por 100 del precio de adjudicación. En el caso de falta muy grave por inobservancia de las cláusulas de protección de datos de carácter personal y del secreto profesional, darán lugar en todo caso a la resolución del contrato.

Asimismo, la comisión de dos faltas graves o una muy grave podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto, a la resolución del contrato, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

No obstante lo anterior, la contratista en caso de incumplimiento, deberá reparar el daño causado, todo ello, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Lo importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos, o en su caso, de la fianza.

Serán causas de resolución además de las contempladas en este condicionado, las recogidas en los artículos 124 y 181 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. La resolución del contrato se atenderá a los requisitos exigidos en el artículo 124.2 y concordantes de la Ley Foral precitada.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), a tal efecto, le será incautada la garantía en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

Si ésta resultase insuficiente, el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho Público.

El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) podrá dejar sin efecto el contrato antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, en la forma y con los efectos determinados por la legislación aplicable.

Si el contrato se resuelve por incumplimiento culpable de la contratista, ésta deberá indemnizar al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) los daños y perjuicios ocasionados de acuerdo con el artículo 102 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

La resolución del contrato dará derecho a la contratista, en todo caso, a percibir el precio de los trabajos que efectivamente se hubiesen realizado con arreglo al contrato y que hubiesen sido recibidos por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

28- DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Si el servicio contratado se realiza con deficiencias, se comunicará por escrito tal hecho al representante del contratista por el Alcalde o Concejal Delegado.

Si se siguiese prestando el servicio con deficiencias, se extenderá acta por el Alcalde o Concejal Delegado sobre el particular, trasladando el hecho a la empresa contratista. Si transcurridos cinco días desde la firma de la misma siguiesen las mismas prácticas se incoará expediente de resolución del contrato por incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

29.- IMPUESTOS, TASAS Y ARBITRIOS

En el precio del contrato se consideran incluidas todas las tasas y al mismo se añadirá el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) que será abonado por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), figurando expresamente en las facturas emitidas, todo ello de acuerdo con el Art. 20 del Reglamento del I.V.A.

30.- PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, serán de la exclusiva propiedad de la Administración contratante.

El contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de la Administración propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele.

Igualmente, la Administración contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación.

Únicamente para el supuesto de mediar acuerdo entre ambas partes, podrá autorizarse la explotación al adjudicatario y sólo en los términos que se convengan.

31.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

La contratación de los trabajos objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y las disposiciones aplicables de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 232 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, dictados en la tramitación de este expediente, los interesados, además de los recursos administrativos y jurisdiccionales legalmente establecidos, podrán interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra las reclamaciones que en materia de contratación pública se establecen en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo y dentro de los plazos previstos en el artículo 210 de la citada Ley Foral.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Igualmente, y asimismo en los términos de lo dispuesto en el artículo 211 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, se podrá solicitar la adopción de medidas cautelares.

En Noáin (Valle de Elorz) a 20 de septiembre de 2016



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

ANEXO 1 A.
(Documentación personal para las personas físicas)

Don _____, D.N.I. nº _____,
con domicilio en _____ Calle _____ teléfono
_____ fax _____ y señalando como correo electrónico válido para
recibir comunicaciones _____ (este dato es de consignación
obligatoria), en nombre propio o en representación de
_____ N.I.F.: _____ con domicilio en
_____.

(En el caso de que se actúe en representación añádanse los siguientes datos)

Que mediante poder otorgado el día _____ ante el Notario
_____ fue nombrado apoderado de Don
_____.

Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.

Que, enterado del pliego de condiciones administrativas que rige la adjudicación del contrato de asistencia denominado "**LABORES DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA EN EL PROGRAMA DE REVISIÓN DE OBJETOS TRIBUTARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**", y asumiendo todas las cláusulas del mismo,

SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:

Que tiene capacidad de obrar suficiente para la ejecución del contrato.

Que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas por el artículo 229 de la Ley Foral 6/1990 y el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Que no tiene débitos en vía ejecutiva con el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) ni con sus organismos autónomos y autoriza a la comprobación de oficio por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales, así como en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad y salud, y de prevención de riesgos laborales.

Que reúne los requisitos de solvencia económica, técnica y profesional establecidos en el pliego.

Por lo expuesto, SOLICITA: que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y ser admitido a la licitación.

Noáin, a ____ de _____ de ____

(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Nota: En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en U.T.E. y los licitadores que participen conjuntamente deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, y una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en U.T.E. y, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 ° de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa y de lo regulado en el presente pliego en cuanto a la solvencia y el porcentaje de participación. Los licitadores en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el pliego, por obrar en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) la documentación administrativa a que se hace referencia en el pliego y permaneciendo invariables y vigentes las circunstancias empresariales en ella recogidas, se suscribe la presente indicación, haciendo constar que la documentación exigida obra en el expediente de licitación denominado _____.

Noáin, a ____ de _____ de _____

(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

ANEXO 1.B
(Documentación Personal para personas jurídicas)

Don _____, D.N.I. nº _____,
con domicilio en _____ Calle _____ teléfono
_____ fax _____ y señalando como correo electrónico válido para
recibir comunicaciones _____ (este dato es de consignación
obligatoria), en representación de _____ N.I.F.:
_____ con domicilio en _____

Que, enterado del pliego de condiciones administrativas que rige la adjudicación del contrato de asistencia denominado "**LABORES DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA EN EL PROGRAMA DE REVISIÓN DE OBJETOS TRIBUTARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**", y asumiendo todas las cláusulas del mismo,

SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:

Que mediante poder otorgado el día _____ ante el Notario
_____ fue nombrado representante legal de la Sociedad

Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.

Que la empresa se constituyó mediante escritura autorizada el día _____ por el Notario _____ número _____ de protocolo, y se encuentra inscrita en el Registro _____.

Que su objeto social le habilita para presentarse a este procedimiento abierto.

(En su caso:) Que mediante escritura autorizada el día _____ por el Notario _____ número _____ de protocolo, se modificaron los estatutos de la Sociedad para su adaptación al Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1654/89, de 22 de diciembre, ampliación de capital social, _____.

Que ni la sociedad ni ninguno de sus administradores se encuentran incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas por el artículo 229 de la Ley Foral 6/1990, artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Que no tiene débitos en vía ejecutiva con el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) ni con sus organismos autónomos y autoriza a la comprobación de oficio por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz)

Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales, así como en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad y salud, y de prevención de riesgos laborales.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Que reúne los requisitos de solvencia económica, técnica y profesional establecidos en el pliego.

Por lo expuesto, **SOLICITA:** que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y ser admitido a la licitación.

Noáin, a ____ de ____ de ____
(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

Nota: En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en U.T.E. y los licitadores que participen conjuntamente deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, y una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en U.T.E. y, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10º de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa y de lo regulado en el presente pliego en cuanto a la solvencia y el porcentaje de participación. Los licitadores en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el pliego, por obrar en la Gerencia de Urbanismo la documentación administrativa a que hace referencia en el pliego y permaneciendo invariables y vigentes las circunstancias empresariales en ella recogidas, se suscribe la presente indicación, haciendo constar que la documentación exigida obra en el expediente de licitación denominado _____.

Noáin, a ____ de ____ de ____
(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

ANEXO 2

(*Proposición económica*)

Don _____, documento nacional
de identidad _____, domicilio en _____ Calle
_____ teléfono _____ fax _____, en nombre
propio o en representación de _____ N.I.F.
_____, domicilio en _____

**OFERTA COMO PRECIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ASISTENCIA
DENOMINADO:**

**“LABORES DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA EN EL PROGRAMA DE REVISIÓN DE
OBJETOS TRIBUTARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)”**,

EL PORCENTAJE SOBRE LAS CANTIDADES RECAUDADAS O MINORADAS PARA
DEVOLUCIÓN DEL _____% (con un mínimo del 25% y un máximo del 40%)

Noáin, a ____ de _____ de _____

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)